

INFORME DE COMISARIO

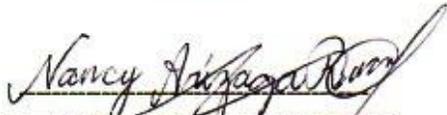
A los Accionistas y Miembros del Directorio.
PROMESA LEGAL ECUWORKERS ASESORES LABORALES S.A.

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2016

1. He revisado el Estado de Situación Financiero de **PROMESA LEGAL ECUWORKERS ASESORES LABORALES S.A.** entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2014 y el correspondiente Estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de compañías y pos consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario establecidas en la Ley de compañías.
2. La Administración dio cumplimiento de las normas legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio de evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene errores importantes que influya materialmente en la presentación de los Estados Financieros.
4. **PROMESA LEGAL ECUWORKERS ASESORES LABORALES S.A.** ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado. La declaración y pago del Impuesto a la Renta puede efectuarse hasta abril del 2015.
5. Las cifras mostradas en los estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para los PYMES (NIIF para los PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitida en el Registro Oficial 498 del 31 de Diciembre 2008, Resolución N. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 566 – Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, estableció que “las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones de llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de Ley de Compañías, consideramos que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

HEYEARZA S.A.

Comisario


ING. COM. NANCY ARIZAGA RIVERA

C.C. 092031486-1